INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC-011-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET Y ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PATÍA Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SUMINISTRO IP PÚBLICA IPV4 E IPV6".

En el municipio de Patía departamento del Cauca a los quince (15) días del mes de abril de 2026, conforme lo establecido en la invitación pública de la referencia, se reunieron los miembros del comité evaluador para realizar la revisión de documentos y evaluación de los documentos subsanables, encontrando lo siguiente:

Las propuestas presentadas en el proceso:

#	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PÓLIZA DE SERIEDAD	PRESENTADA	VALOR
1	COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS. NIT: 900866624-7	FRANKLIN ANDRES CAÑAR PAREDES. CC. 1.061.690.809	Nº 177246	10/04/2026 4:37 PM	$ 49.000.000

En ese orden de ideas se procede a evaluar al único proponente COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS**,** identificada con **NIT** 900866624-7**,** representada legalmente por FRANKLIN ANDRES CAÑAR PAREDES**,** identificado con cedula de ciudadanía numero 1.061.690.809**,** de la siguiente forma:

No	DOCUMENTO	REQUISITOS	CUMPLE /NO CUMPLE
1.	Carta de presentación firmada por el proponente, según modelo ANEXO No. 1.	Diligenciar y firmar el Anexo 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal	**CUMPLE**
2	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal de la persona jurídica según el caso.	Anexar documento exigido	**CUMPLE**
3	Si el proponente es **persona natural,** deberá acreditarlo mediante: la presentación del registro mercantil, inscrito en cámara de comercio con	Anexar documento exigido	**CUMPLE**

	una-anterioridad de seis (6) meses-a-partir de la fecha prevista para el-cierre: del proceso, en el cual se-indique: El-certificado presentado no- podrá-exceder los 30• días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya constitución sea superior a seis (6) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social, se encuentre relacionado con el objeto contractual de la presente invitación, El-certificado presentado no- podrá-exceder los 30• días calendario contados a partir de la fecha del cierre. **Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras)** deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. El certificado presentado no podrá exceder los 30 días calendario. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y		

	Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, exigencias que se harán constar para los efectos de esta invitación mediante documento adjunto		
4.	Presentación de una declaración juramentada que certifique no estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	Si el oferente es persona jurídica, la declaración debe provenir tanto del representante legal como de la persona jurídica. Diligenciar y firmar el Anexo 2.	**CUMPLE –** el proponente subsano en debida forma.
5	Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. Como trabajador independiente acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de	**CUMPLE**

		Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007, en caso de no tener personal a su cargo deberá manifestar por escrito tal circunstancia.	
		Si el oferente es persona jurídica **deberá** acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) donde conste que se encuentra a paz y salvo con tales obligaciones durante los últimos seis (6) meses. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007	
6	Registro único tributario – RUT, actualizado.	Anexar documento exigido Cuando el adjudicatario sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá diligenciar su registro de manera inmediata a la publicación de la carta de aceptación de la oferta	**CUMPLE**
7	Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva	**CUMPLE**

8	Certificado de Antecedentes disciplinarios, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva	**CUMPLE**
9	Antecedentes judiciales actualizados con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva	**CUMPLE**
10	Certificado de medidas correctivas, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva	**CUMPLE – verificado por la entidad.**
11	Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – ***REDAM vigente***	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal.	**CUMPLE**
12	Certificado de consulta de antecedentes de inhabilidades delitos sexuales	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva	**CUMPLE**

13	Fotocopia Libreta militar a hombres menores de 50 años	Anexar documento exigido	**CUMPLE**
14	Compromiso anticorrupción - Anexo 3.	Diligenciar y firmar el Anexo 3	**CUMPLE**

Por lo tanto el proponente no es hábil jurídicamente y debe subsanar dentro del término establecido en el cronograma

Atentamente

DAIRON DANILO GOMEZ OJEDA
Asesor jurídico externo

CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA

No	Documento	Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
16	Formato Único de Hoja Vida - Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para persona natural o jurídica según el caso.	Anexar documentos exigidos	CUMPLE
17	Certificación de conexión al NAP Colombia	mediante una capacidad suficiente para que el CONTRATANTE pueda acceder a los servicios propios de su función hasta en el 100% de la capacidad contratada teniendo en cuenta la posibilidad de la escalabilidad del ancho de banda, mediante conexión directa o mediante tercero con fecha de expedición menor a treinta (30) días calendario	CUMPLE
18	Registro, los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones y titulares de permiso	habilitación general prevista en el artículo 10 de la Ley 1341 de 2009	CUMPLE
19	Contrato ante LACNIC	que certifique la propiedad, uso y acceso de las IPS públicas por las cuales se	CUMPLE

No	Documento	Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
		enruta el servicio de Internet. (Vigente y Firmado)	
20	soporte técnico 24x7x365	Certificar que cuenta con soporte técnico 24x7x365 que incluya una línea 018000 y Cuando el soporte telefónico y por Internet no sea suficiente para dar solución a los problemas presentados, el oferente debe proporcionar soporte presencial en las instalaciones de la alcaldía, dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación de la falla El proponente deberá certificar la plataforma con derecho de propiedad intelectual y cumplir con las características de registro de tickets web, reporte y realización de informes sobre los mismos, seguimiento de reportes a tiempo real, seguridad inalámbrica enrutamiento, direccionamiento IP estático y dinámico. Con el fin de verificar dicha plataforma se deberá entregar a la Alcaldía Municipal usuario y contraseña para el acceso al mismo.	CUMPLE
21	Factura de compra o contrato de alquiler de equipo	Factura de compra o contrato de alquiler de equipo adecuados para la construcción y mantenimiento de la red de fibra óptica debidamente certificados basados en la norma ISO 17025 (OTDR & Fusionadoras) mediante el proceso de calibración ELTC-301 y ELTC-302	CUMPLE
22	plano y/o documento	El oferente debe certificar mediante un plano y/o documento que permita identificar la ruta mediante la cual se llega desde su oficina hasta el municipio de Patía confirmando que el servicio que se ofrece es en Fibra Óptica FTTH por lo cual no debe existir interconexión de	CUMPLE

No	Documento	Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
		segmentos o nodos en otras tecnologías (Cobre, FHC, Satelital o Radioenlace) que atenten contra la cobertura y calidad del Servicio.	
23	El oferente deberá certificar y anexar la respectiva documentación a fin de sustentar el personal operativo sobre la instalación de la red física y lógica:	- El proveedor entregara soportes donde se constate que el personal que realizara las labores de instalación cumple con la seguridad social vigente y sus correspondientes certificados en alturas vigentes.	CUMPLE
24	anexar certificado y autorización del uso de la red de posteadura eléctrica	Cuando el oferente certifique red propia, deberá anexar certificado y autorización del uso de la red de posteadura eléctrica para el tendido y recorrido de su fibra oscura desde su oficina principal hasta el municipio de PATIA, así como estar al día con los respectivos pagos. Dicho certificado deberá ser expedido NO menos de treinta (30) días directamente por el administrador y/o dueño de la infraestructura ofertada.	CUMPLE
25	Autorizaciones, permisos y licencias requeridas	El contratista debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural y/o persona jurídica inscrita con los códigos de actividad económica 6110 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, y 6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES	**CUMPLE**
26	Propuesta económica -Formulario 1-	El oferente deberá presentar la propuesta económica con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por el municipio de Patía, totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.	**CUMPLE**

No	EXPERIENCIA	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1.	**Experiencia Específica:** Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicio de internet, cuyo valor individual ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:	❖ Nombre o razón social del contratante ❖ Nombre o razón social del contratista ❖ Objeto claramente definido ❖ Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). ❖ Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). ❖ Valor total ejecutado del contrato ❖ Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación ❖ Firma del interventor o supervisor del contrato Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten. NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos que no acrediten las condiciones referidas con inmediata antelación. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el alcance del objeto contractual o condiciones y especificaciones técnicas de la presente contratación, con máximo cuatro (04) contratos, cuya sumatoria o monto	CUMPLE

		individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, SERÁ LA SUMATORIA que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato	

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Se evaluó la oferta económica presentada por COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS, identificada con NIT 900866624-7, representada legalmente por FRANKLIN ANDRES CAÑAR PAREDES, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.690.809, y su propuesta por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MTE, de igual forma se verifico que no posee errores aritméticos y no se halla inmersa en causal de rechazo.

En consecuencia, el proponente es hábil técnicamente.

Atentamente

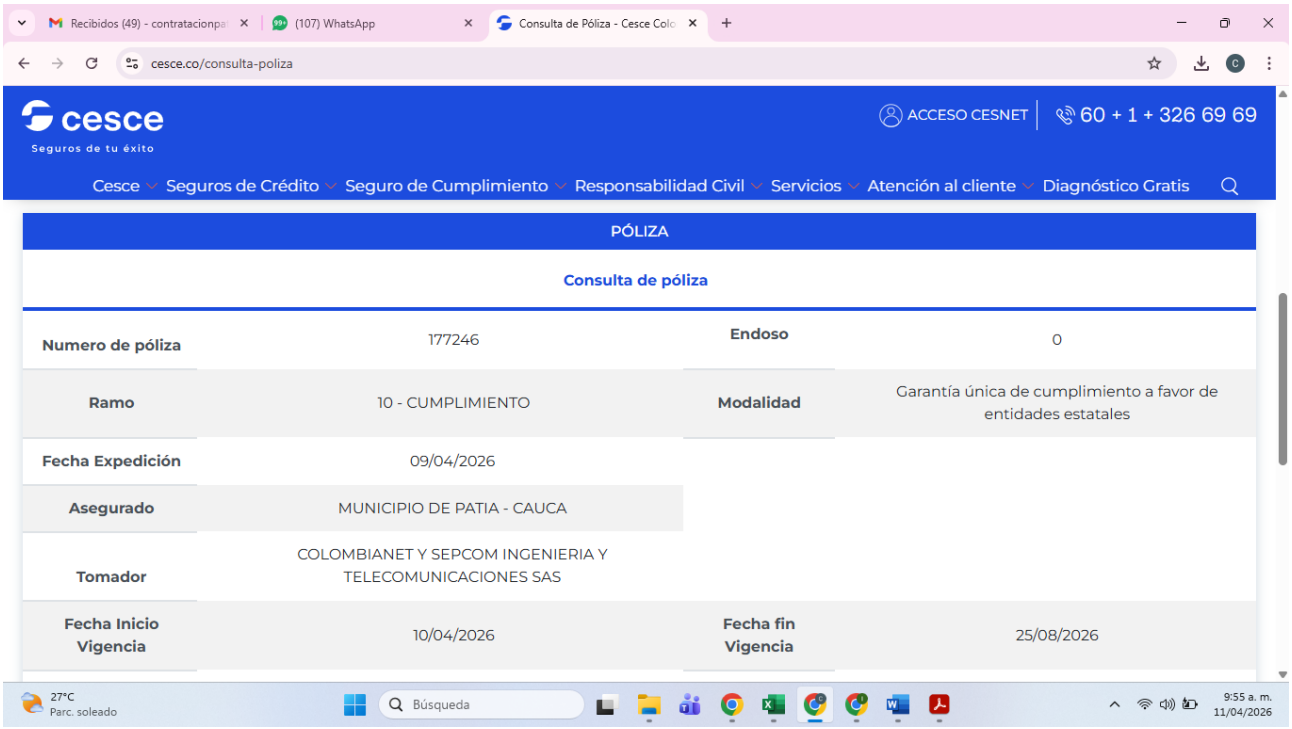
Milthon Hoyos Ortega
Titular De La Oficina De Tecnologías De La Información Y Comunicaciones

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

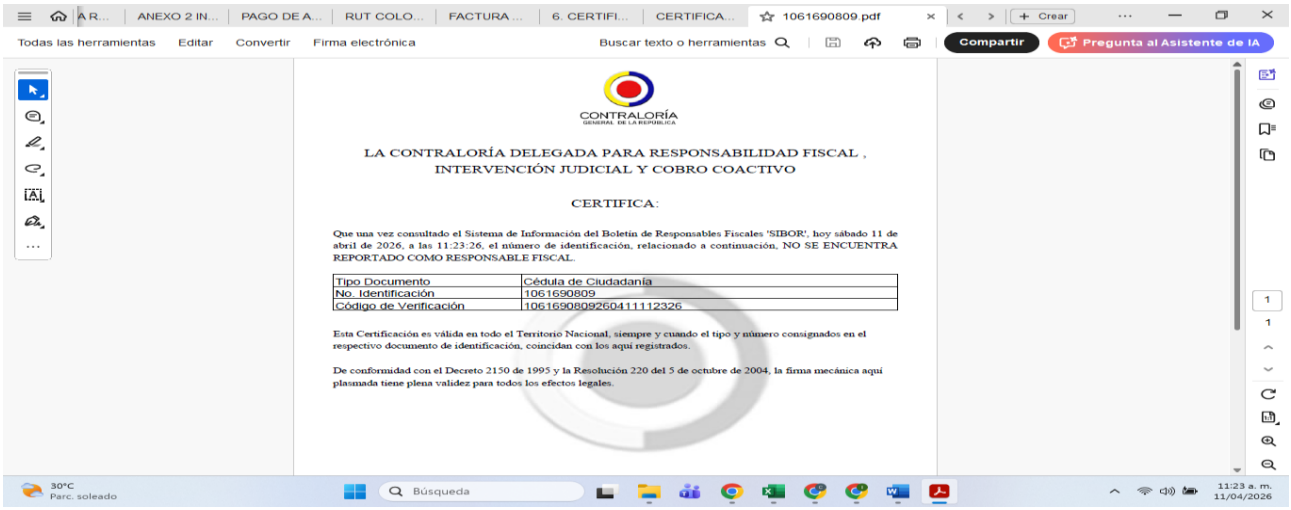
De conformidad con lo anterior mente expuesto se recomienda al ordenador del gasto adjudica el presente proceso de selección a COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS, identificada con NIT 900866624-7, representada legalmente por FRANKLIN ANDRES CAÑAR PAREDES, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.690.809, por valor CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MTE, por ser hábil técnica, jurídica y económicamente.

DOCUMENTOS VERIFICADOS.

CONSULTA DE POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.



Antecedentes fiscales



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

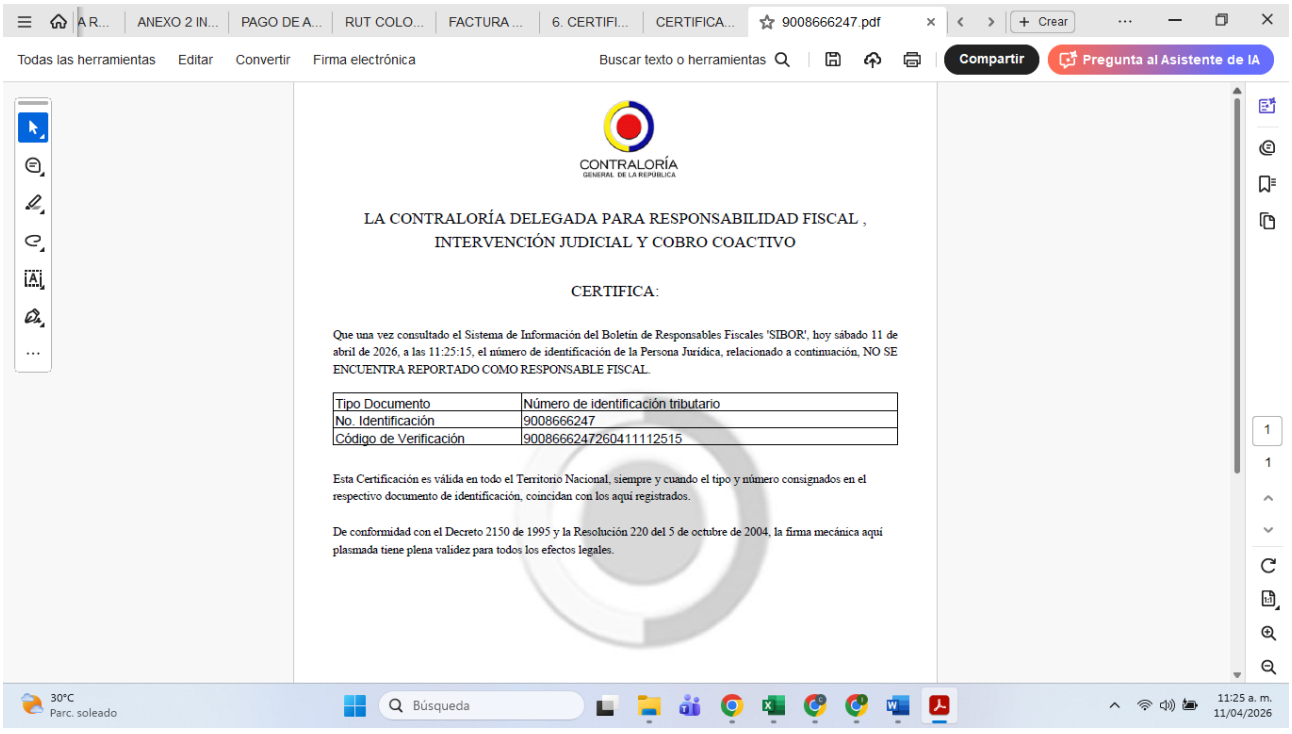
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de abril de 2026, a las 11:23:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061690809
Código de Verificación	106169080926041111 2326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

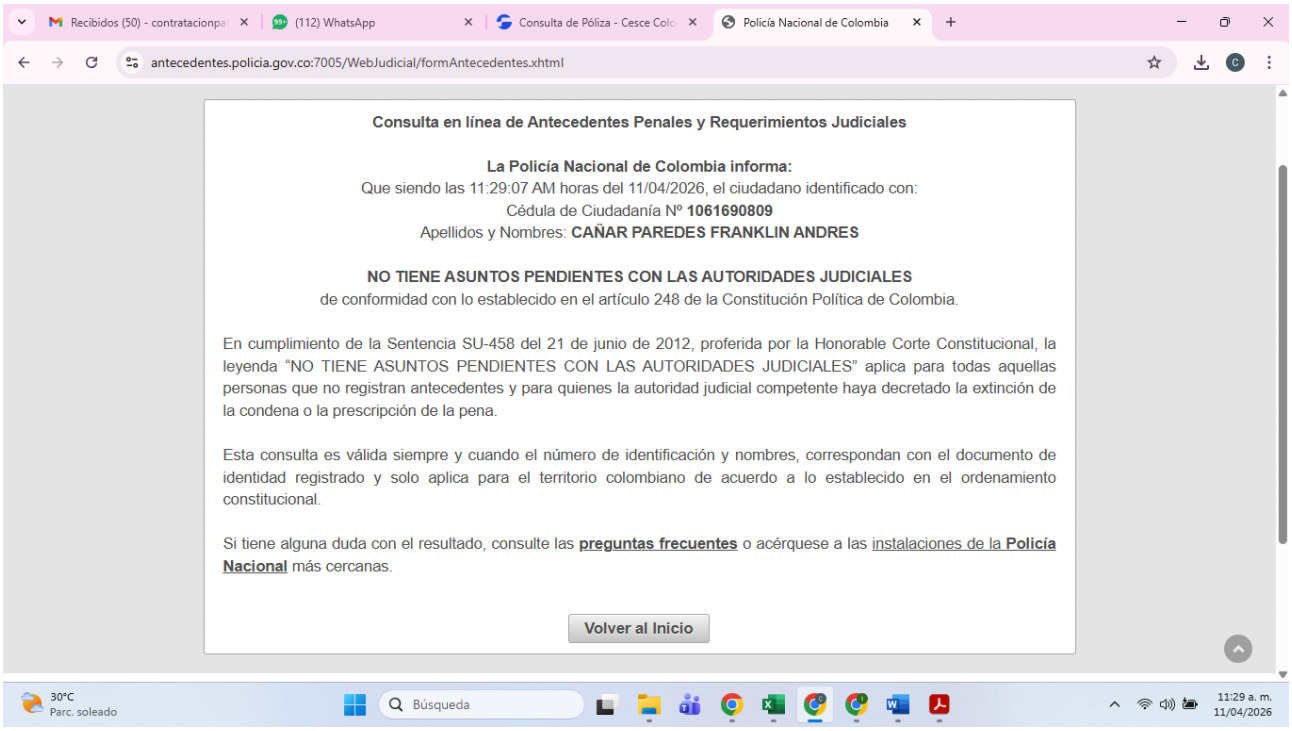
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de abril de 2026, a las 11:25:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008666247
Código de Verificación	900866624726041111 2515

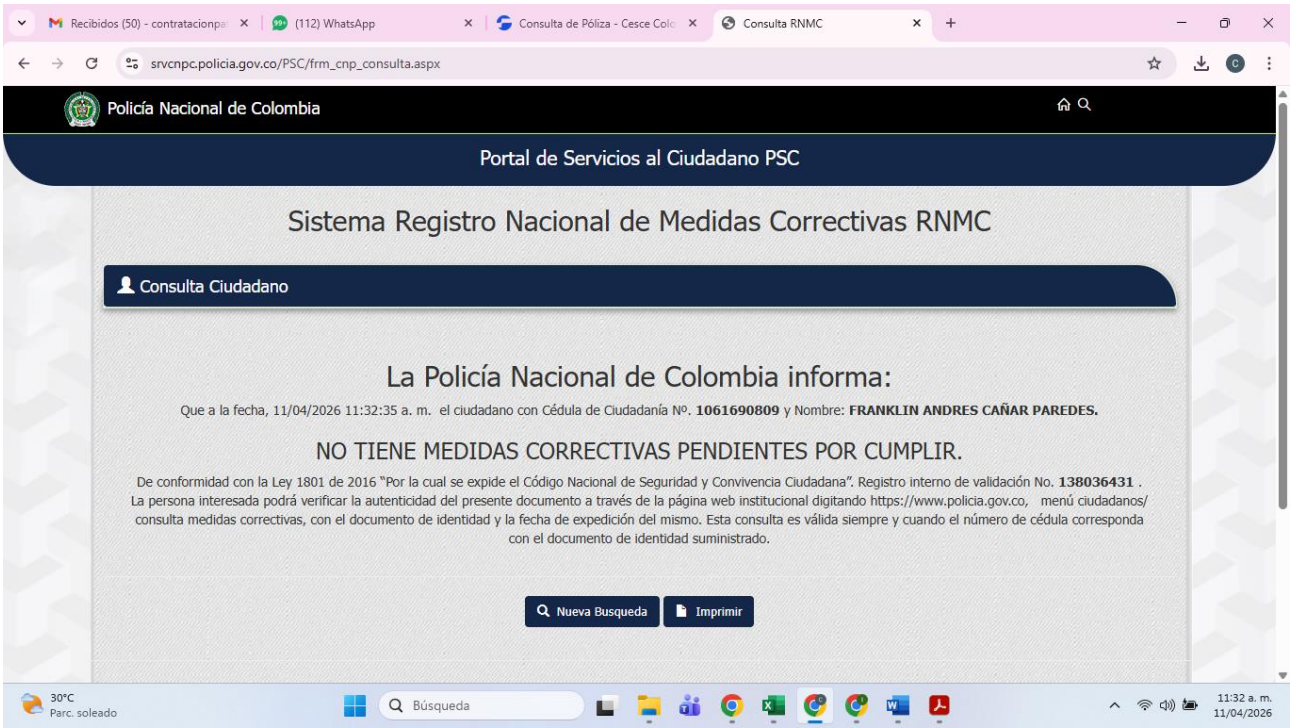
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

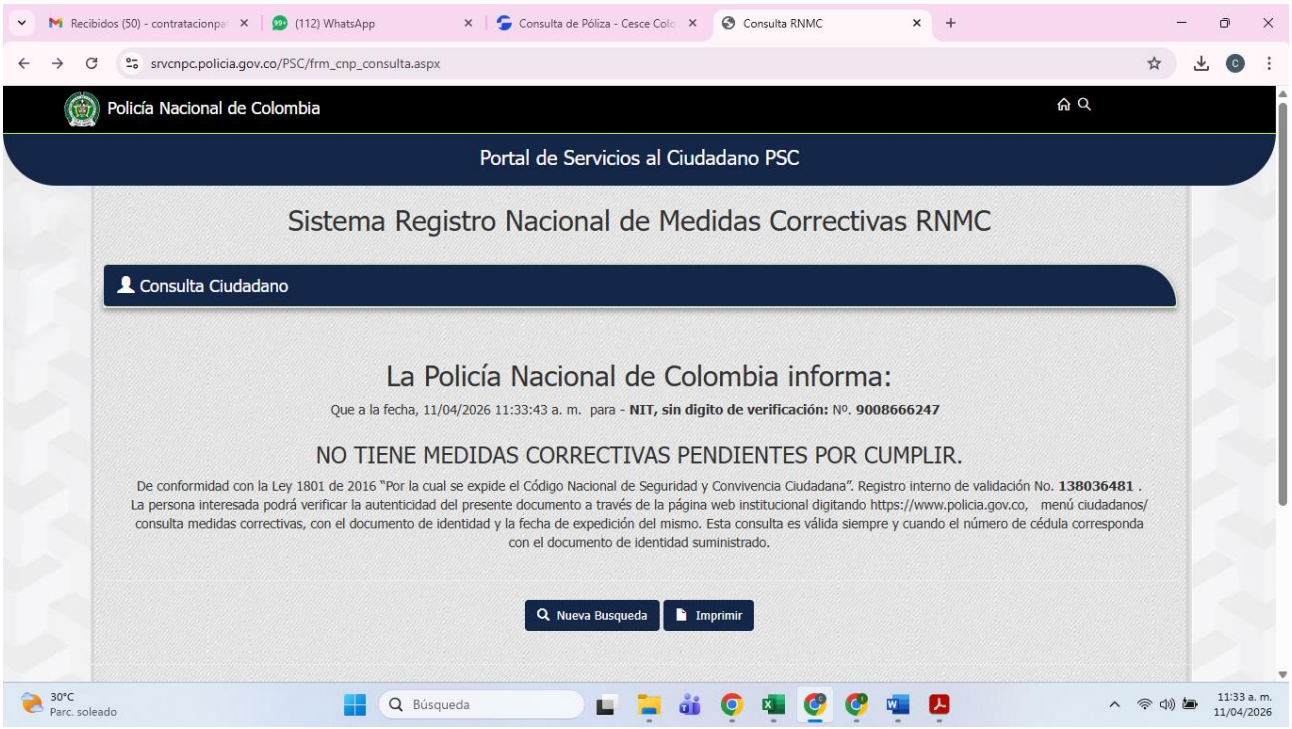
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANTECEDENTES JUDICIALES



MEDIDAS CORRECTIVAS





ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS





PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294168576

PIB
11:37:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SEPCOM COMUNICACIONES SAS identificado(a) con NIT número 9008666247:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Pregunta al Asistente de IA — Resume este documento

Al utilizar el Asistente de IA, aceptas Guía de usuario de IA generativa.

CERTIFICADO REDAM



CONSULTA DE DELITOS SEXUALES

